RESOLUCIÓN No. 11-03630 **DE 2024**

Por la cual se conceden unas vacaciones

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por Resolución No. 02529 del 26 de noviembre de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8 del Decreto 1045 del 7 de junio de 1978, establece: "*Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales.*"

Que el señor **DIEGO ALEJANDRO MARTINEZ ROJAS,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.258.599, Instructor G16 del Centro de Servicios Financieros de la Regional Distrito Capital, mediante comunicación radicada No. 11-1-2024-006189 del 20 de mayo de 2024, solicita se le conceda el disfrute de un (01) período de vacaciones a partir del 13 de septiembre de 2024.

Que el periodo causado de vacaciones a disfrutar por el señor **DIEGO ALEJANDRO MARTINEZ ROJAS,** es el comprendido entre el 02 de mayo de 2023 y el 01 de mayo de 2024.

Que, en mérito de lo expuesto, este despacho

RESUELVE:

Artículo 1º. Conceder quince (15) días hábiles de vacaciones al Servidor Público **DIEGO ALEJANDRO MARTINEZ ROJAS,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.258.599, Instructor G16 del Centro de Servicios Financieros de la Regional Distrito Capital, del 13 de septiembre al 03 de octubre de 2024, ambas fechas inclusive, por el período causado entre el 02 de mayo de 2023 y el 01 de mayo de 2024.

Artículo 2º. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 30/5/2024

ERNESTO ACEVEDO SOTO

ERNESTO ACEVEDO SOTO
Subdirector (E) Centro de Servicios Financieros

NIS. 2024-01-195756

Vo. Bo. *Edilma Sandoval Mojica*
Coordinadora Grupo Gestión de Talento Humano

Elaboró: *Fredy Hernán Rodríguez Rueda*
Profesional Grupo Gestión de Talento Humano

Revisó: *Mary Andrea Arevalo Moreno*
Abogada Contratista Grupo Gestión de Talento Humano